



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO

Radicado: D 201807000663

Fecha: 05/03/2018

Tipo: DECRETO
Destino: LUZ



“Por el cual se revoca un acto administrativo”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

La Secretaria de Educación de Antioquia a través de Decreto D2017070001191 del 16 de marzo de 2017, realizó la conversión de la plaza docente No. 3760000-009 del nivel de Media – Ciencias Sociales, asignada a la Institución Educativa Bernardo Uribe Londoño, sede principal, en el municipio de La Ceja del Tambo, igualmente realizó el traslado de esta plaza para la Institución Educativa Francisco María Cardona, sede Centro Educativo Rural Alfonso Nano Bernal del mismo municipio, en el nivel de Básica Secundaria Postprimaria.

En razón de la actuación anterior, la señora LUZ ESPERANZA JARAMILLO CHICA, identificada con cédula de ciudadanía N° 21.839.401, quien actualmente se encuentra adscrita a la planta de cargos docentes en el nivel de Media, área Ciencias Sociales, plaza No. 3760000-009 en la Institución Educativa Bernardo Uribe Londoño, sede principal, del Municipio de La Ceja del Tambo, interpuso Acción de tutela el día 29 de diciembre de 2017, Radicado N° 05-376-40-89-002-2018-00022-00, siendo tramitada por competencia por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de La Ceja del Tambo; solicitando al Juez la protección constitucional de los derechos fundamentales al trabajo en condiciones dignas en conexidad con la calidad de vida; ante la cual el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de La Ceja Antioquia, Resuelve: **PRIMERO:** “Tutelar transitoriamente los

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

derechos fundamentales al trabajo en condiciones dignas, a la dignidad humana y la salud de la accionante..." SEGUNDO: Ordena: "...reasignar a la docente en las mismas condiciones laborales en las que se venía desempeñando hasta el año 2016, mientras se decide el litigio en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo."

En cumplimiento del fallo anterior, se hace necesario revocar el Decreto D2017070001191 del 16 de marzo de 2017, por el cual realizó la conversión de la plaza docente No. 3760000-009 del nivel de Media – Ciencias Sociales, asignada a la Institución Educativa Bernardo Uribe Londoño, sede principal, en el municipio de La Ceja del Tambo.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

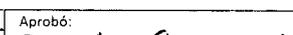
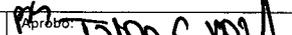
ARTÍCULO PRIMERO: Revocar el Decreto D 2017070001191 del 16 de marzo de 2017, por el cual se trasladó una (1) plaza del nivel de media, área Ciencias Sociales, de la Institución Educativa Bernardo Uribe Londoño para la Institución Educativa Francisco María Cardona, sede Centro Educativo Rural Alfonso Nano Bernal, convertida al nivel de Básica Secundaria – Postprimaria en el Municipio de La Ceja, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:  Martha Lofetti Lindo Zapata Dirección Talento Humano Docente 19/02/2018	Aprobó:  Iván de J. Guzmán López Director de Talento Humano	Revisó:  Taresita Aguilar García Directora Jurídica	Aprobó:  Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	---	---